

Comisarios del Pazo, para que tomen las disposi-
ciones que sean convenientes a fin de que se
realice a la brevedad posible

D. Diego José Profso, en que
José Profso manifiesta, que habiendo determinado establecer
una Catedra para la enseñanza de los tres años de
filosofía, vago su dirección y cargo, y conforme a las
leyes y métodos vigentes, y siendo necesario acre-
ditar de una manera positiva, haber cumplido los
veinte y cinco años, lo cual se acredita de la partida
de bautismo que acompaña; solicitó de esta Muni-
cipalidad abertado sobre su conducta observada, y
querria examinar la habitacion cuarte en
vago de la Casa num.º cuatro de la Calle Empe-
ñada, Parrasquia de S. Mateo en que trata colocan
el establecimiento, y la Ciudad acordó: quedar en-
terada en cuanto a la habitacion designada, con-
siderandola a proposito para el objeto a que se ha
destinado; y con respecto a la conducta del D.
Diego José Profso, este Ayuntamiento puede mani-
festar, constante ciertamente sus buenos anteceden-
tes, y que en ninguna ocasion ha dado lugar
a ser amonestado por las Autoridades, antes al
contrario se ha hecho accion al aprecio de
todas por sus loables costumbres, considerandolo
bastante capaz para que vago su direccion
establezca la Catedra de filosofia que desea,
mediante a que ademas de dicha Circunstancia
se encuentra en la edad de veinte y cinco años
cumplido, segun se acredita de la partida de
bautismo que acompaña; aboliendole la solicitud
con este acuerdo a continuacion a los usos que

Proposicion
sobre el et- } tenga por conveniente
parte. } A. Sor. D. Alfonso Sanz. Sicilia Difs: Que sin

